



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

"SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990

Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

Calle Lima 253 - Santo Domingo - Morropón - Piura. Celular: 952420188

Email: istsantodomingo@hotmail.com Página Web: www.iestpsantodomingodeguzman.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Santo Domingo, 01 de junio del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°076-2023/ME-GR.PIURA-DREP/UESTP"SDG"-DG.

VISTO, el Reglamento de Titulación de los programas de estudios de Producción Agropecuaria y Enfermería técnica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Santo Domingo de Guzmán", con un total de 36 folios que acompañas el documento adjunto.



CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU que modifica el reglamento de la ley N° 30512 y lo adecua a los dispuesto en el decreto de Urgencia N° 017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley 30512 y el Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo, en el marco de la emergencia Sanitaria causada por la COVID -19;

Que, mediante la R.V.M N° 049-2022-MINEDU se Actualizan los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018 MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU y en su ítem N° 15 de la presente norma establece que los

niveles formativos, requisitos y las modalidades para la optación del título de Profesional Técnico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2022 MINEDU. "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica";



Que, siendo necesario contar con el reglamento de titulación actualizado para el año 2023, del IEST Público "Santo Domingo de Guzmán";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA ACTUALIZACION del Reglamento de Titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Santo Domingo de Guzmán" para el año 2026

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR, A Jefe de Unidad Academia, Secretario Académico, Coordinador de Área Academia, Área de Administración para su respectiva aplicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



I.E.S.T. PÚBLICO SANTO DOMINGO
DE GUZMÁN
Mg. Felipa Prieto Laureano
DIRECTORA GENERAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N°.694-90-ED. del 28 de mayo de 1990

Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

Calle Lima 253 - Santo Domingo – Morropón – Piura. Celular: 952420188

Email: istsantodomingo@hotmail.com Página Web: www.iestpsantodomingodeguzman.edu.pe



Ministerio
de Educación

REGLAMENTO DE TITULACION

PRODUCCION AGROPECUARIA Y

ENFERMERIA TECNICA

2026

SANTO DOMINGO – MORROPON

2026

PRESENTACIÓN

El IEST Publico “Santo Domingo de Guzmán”, en cumplimiento de su compromiso con la formación integral de profesionales técnicos competentes y con el aseguramiento de la calidad del servicio educativo, presenta el Reglamento de Titulación, documento normativo que establece las disposiciones, procedimientos, requisitos, responsabilidades y mecanismos para el otorgamiento del Título Profesional Técnico, de conformidad con la normativa vigente del Ministerio de Educación.

Este reglamento tiene como finalidad garantizar que el proceso de titulación se desarrolle bajo criterios de objetividad, transparencia, legalidad, eficiencia y calidad académica, asegurando que los egresados acrediten el logro de las competencias del perfil de egreso de su programa de estudios y cumplan con los requisitos establecidos por la legislación nacional.

El presente reglamento constituye un instrumento de gestión académica que fortalece la organización institucional y estandariza el procedimiento de titulación, definiendo claramente las funciones y responsabilidades del Director General, la Unidad Académica, la Secretaría Académica, los Coordinadores de Programa de Estudios, los Jurados Evaluadores y demás órganos involucrados, garantizando un proceso oportuno, eficiente y conforme a la normativa vigente.

Asimismo, promueve una cultura de mejora continua, responsabilidad institucional y excelencia académica, orientada a consolidar la formación de profesionales técnicos capaces de responder a las necesidades del sector productivo, la innovación tecnológica y el desarrollo sostenible del país.

El Reglamento de Titulación es de cumplimiento obligatorio para las autoridades, docentes, personal administrativo, egresados y demás miembros de la comunidad educativa que intervengan en el proceso de obtención del Título Profesional Técnico, constituyéndose en un instrumento fundamental para asegurar la validez, legitimidad y reconocimiento oficial de los títulos otorgados por el Instituto.

CAPITULO I

BASES LEGALES

Art. 1° Base Legal.

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) **Ley N° 28044**, Ley General de Educación.
- 3) **Ley N° 30512**, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 4) **Ley 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) **Ley N° 28740**, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 6) **Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU** que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 7) **Decreto Supremo 010-2017-MINEDU**, el Reglamento de la ley 30512.
- 8) **Decreto Supremo N° 033-2005-PCM**, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 9) **Resolución Viceministerial N 103-2022-MINEDU**, “Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”
- 10) **RVM N°064-2019- MINEDU** aprueba la norma técnica denominada Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta formativa de la Educación Superior Tecnológica Publica.
- 11) **Decreto de Urgencia N° 017-2020** decreto de urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos Y escuelas de educación superior, en el marco de la ley nº 30512, ley de institutos Y escuelas de educación superior Y de la carrera pública de sus docentes.
- 12) **RVM N° 049-2022-MINEDU** que actualizan los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica” aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018 MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU.
- 13) **Reglamento Institucional** del IEST Público “Santo Domingo de Guzmán.
Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

CAPÍTULO II

FINALIDAD, ALCANCES, IDENTIDAD, OBJETIVOS Y DEL CONTENIDO.

Art. 02°. FINALIDAD

Orientar el proceso de titulación de los egresados de los programas de estudios de Producción agropecuaria y Enfermería técnica del IEST Público “Santo Domingo de Guzmán”, en concordancia con la normativa emitida por el Ministerio de Educación (MINEDU)

Art. 03°. ALCANCES

El presente Reglamento de titulación es de cumplimiento obligatorio para el personal jerárquico, docentes y egresados del IEST Público Santo domingo de Guzmán.

Art. 04°. IDENTIDAD

A) MISIÓN.

Somos una institución pública de educación superior formadora de profesionales técnicos competentes, emprendedores e innovadores en la Sierra Central de Piura que contribuyen al desarrollo integral del país.

B) VISIÓN.

Al 2030, ser una institución líder a nivel regional con programas de estudio acreditados, formadora de profesionales técnicos competitivos, emprendedores e innovadores con principios éticos que responden a las exigencias del sector productivo, comprometidos con el desarrollo del país.

C) VALORES QUE SE PRACTICA.

El IEST Público “Santo Domingo de Guzmán” es una institución en la que todos sus integrantes, estudiantes, docentes, administrativos, jerárquicos y directivo consideran que los ejes de nuestra organización se fortalecen en los valores de:

- Identidad.
- Trabajo en equipo.
- Responsabilidad.

Art. 05°. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL INSTITUTO 2024 – 2030

1. Diseñar y ejecutar los procesos de gestión institucional y académica de acuerdo a la propuesta pedagógica en los programas de estudio de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica, articulada con el sector productivo y normatividad vigente.
2. Implementar y adecuar la Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje en ambos programas de estudio, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.
3. Asegurar la disponibilidad de personal idóneo y suficiente concordante con ambos programas de estudios para garantizar el desarrollo de las actividades educativas u otras vinculadas a la gestión pedagógica institucional.
4. Proveer de suficiente recursos económicos y financieros para asegurar la sostenibilidad de los procesos de gestión institucional y los servicios educativos complementarios básicos de los estudiantes.

Art. 06°. DEL CONTENIDO

El presente reglamento establece las normas, requisitos, modalidades y procedimientos para la obtención del Título de Profesional Técnico del IEST Público “Santo Domingo de Guzmán”, en concordancia con las normas emitidas por el MINEDU.

CAPITULO III

DE LAS CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y TITULACION.

3.1. DE LAS CERTIFICACIONES.

3.1.1. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SISTEMA MODULAR.

Art. 07º. Es el documento que acredita la situación académica del estudiante, proporciona la calificación que obtuvo el estudiante en las unidades didácticas del plan de estudios.

Art, 08º. El certificado de estudios superiores es elaborado en el instituto, según el modelo único proporcionado por el ministerio de educación, con sello, firma y pos firma del Director General. Sera emitido máximo en 15 días hábiles. Los requisitos son:

- ✓ Recibo de pago por certificado de estudios.
- ✓ FUT dirigido al Director General.
- ✓ Copia de DNI
- ✓ (03) Fotografías tamaño pasaporte en fondo blanco.

3.2. CONSTANCIA DE EGRESADO.

Art. 09º. La constancia de egreso es el documento que acredita que el estudiante haya concluido de manera satisfactoria todas las Unidades Didácticas y las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo vinculadas a un programa de estudios.

Art. 10º. La constancia de estudios es elaborada por el instituto y será emitida máximo en 15 días hábiles. Los requisitos para su otorgamiento son:

- ✓ Recibo de pago por constancia de egreso.
- ✓ FUT dirigido al director general solicitando constancia de egreso.
- ✓ Copia de DNI.

3.4. TITULACION.

Es el proceso que permite al IEST Público “Santo Domingo de Guzmán” otorgar un documento oficial que acredite la culminación satisfactoria del programa de estudios.

El IEST Público “Santo Domingo de Guzmán” otorga el título de Profesional Técnico, el cual es emitido de acuerdo con el modelo único establecido por el Ministerio de Educación.

El título se obtiene en la misma IES, salvo en los casos que el IES haya dejado de funcionar o el programa de estudios haya sido cerrado. En estos casos el egresado podrá obtener el Título en una IES distinta, cumpliendo con los requisitos exigidos por el IEST “Santo Domingo de Guzmán”.

Art. 11º MODALIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO.

a) Trabajo de aplicación profesional.

Está orientado a dar solución a una problemática del quehacer profesional vinculado con el programa de estudios y propone alternativas de mejora viables.

Deben sustentar el trabajo de aplicación profesional ante un jurado calificador integrado como mínimo por dos (02) personas y un máximo de cuatro (04) personas de especialidades vinculadas al programa de estudios.

Para la evaluación se conforma un jurado calificador integrado como mínimo por tres (03) personas y con un máximo de cuatro (04) personas, el cual debe contar como mínimo con un profesional del programa de estudios. El jurado calificador deberá emitir un acta de titulación indicando el resultado de la sustentación.

b) Examen de suficiencia profesional.

Busca que el estudiante evidencie sus conocimientos teóricos – prácticos, mediante una evaluación escrita con un peso evaluativo de 30% y una evaluación práctica o demostrativa con un peso de 70%. El examen de suficiencia profesional debe presentar situaciones del quehacer profesional vinculado con el programa de estudios.

Examen escrito: Banco de preguntas con hoja de respuestas, conforme a los módulos de estudios de acuerdo a los planes de estudio.

Examen práctico: Evaluación de las actividades del proceso, conforme a las capacidades de la Unidad didáctica y los indicadores de logro de la capacidad. Para el examen práctico el jurado evaluador realizará un sorteo de los indicadores de cada módulo de acuerdo a los planes de estudio.

El Secretario Académico designa a los docentes del jurado, de acuerdo con el perfil, quienes elaborarán el cuestionario de preguntas para el examen, así mismo estarán a cargo de realizar el examen práctico.

Los egresados tienen hasta tres oportunidades de evaluación para la obtención de la titulación, para ello dispondrán de 15 días como máximo para su preparación. En caso contrario no logren aprobar el examen su suficiencia profesional deberá optar por otra modalidad de titulación. El jurado evaluador debe emitir un acta de titulación indicando el resultado de la evaluación.

Luego de haber aprobado el examen de suficiencia profesional o trabajo de aplicación profesional, el egresado debe presentar un FUT solicitando el registro del título Profesional con los respectivos requisitos.

La institución solicita al MINEDU el registro de título de profesional técnico de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma técnica específica.

Art. 12º. Requisitos para optar el título profesional técnico en cada programa de

- ✓ Solicitud dirigida al Director General del IESTP Santo Domingo de Guzmán”.
- Solicitando el trámite de inscripción y expedición de título Profesional Técnico.
- ✓ Resolución Directoral de declaración de expedito original, la cual certifica que el egresado cumple con los requisitos para rendir su examen de suficiencia profesional.
- ✓ Resolución Directoral original de la designación de jurado examen de suficiencia profesional.

- ✓ Acta de titulación según modalidad (suficiencia profesional Teórico práctico) o trabajo de aplicación profesional, para optar el título profesional técnico.
- ✓ Certificado de estudios superiores original, visado (si proviene de otro instituto).
- ✓ Copia fedateada de certificado del idioma extranjero.
- ✓ Partida de nacimiento original
- ✓ 01 copia de DNI a color.
- ✓ Certificado de actualización académica (Solo para egresados que no lograron titularse después de 3 años de haber culminado sus estudios)
- ✓ Certificado de estudios de educación secundario emitido mediante sistema SIAGIE con firma de director, según RM 432-2020-MINEDu
- ✓ 04 fotografías tamaño pasaporte a colores, con traje y fondo blanco.
- ✓ Copia del trabajo de aplicación profesional (color blanco enfermería y verde petróleo producción agropecuaria), adjuntando hoja de firmas de jurados y asesores.
- ✓ Recibo de pago correspondiente al derecho de titulación. S/. 150.00
- ✓ Pago por derecho de adquisición de formato de título S/. 50.00
- ✓ Pago por derecho de expedición de título profesional S/. 50.00
- ✓ Constancia de experiencia laboral a fin a la especialidad, no mayor de 3 años de antigüedad y con una duración mínima de 3 meses.(Por asignatura).
- ✓ Constancia de practicas iniciales, intermedias y finales (Modalidad tradicional)

Art. 13º La titulación no implica la ejecución de proyectos de construcción de ambientes, compra de equipos o mobiliario para el instituto. Este tipo de titulación está sujeto a nulidad y sanciones, según normas vigentes.

Art. 14º El título Profesional es un modelo único nacional establecido por el MINEDU, teniendo en cuenta las siguientes características:

- ✓ Formato A4.
- ✓ Papel 180 a 220 gr.
- ✓ Foto tamaño pasaporte con fondo blanco y traje.
- ✓ Ser expedidos con los nombres y apellidos del egresado, debidamente comprobados.
- ✓ No presentar enmienda, borrones o tachaduras.
- ✓ Firma, pos firma y sello del director (a) General.

Art. 15º. El registro de título se emitirá como máximo dos veces al año (julio y noviembre) al Ministerio de Educación. El Secretario Académico del IEST Publico Santo Domingo de Guzmán debe realizar el registro correspondiente en el libro de títulos del instituto.

Art. 16º. El expediente para el registro y codificación de títulos ante el MINEDU, deberá contener los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud Dirigida al MINEDU solicitando registro y codificación de títulos.
- ✓ Ficha de registro de títulos en formato Excel.
- ✓ Consolidado de notas.
- ✓ Copia de Resolución Directoral que acredite al Director General.
- ✓ Títulos escaneados individualmente en formato PDF con firma y pos forma del Director General.
- ✓ Informe de títulos a emitir.

Aprobado estos procedimientos en el MINEDU, emitirá un oficio al IEST Público “Santo Domingo de Guzmán”, con los códigos asignados para su registro de títulos en el área de Secretaria Academia.

Art. 17º. El expediente para el registro de títulos, referido en el artículo 16, es ingresado a través de mesa de partes virtual del MINEDU y adjuntados en el sistema TITULA del Ministerio de educación, por el Secretario Académico del IEST público Santo Domingo de Guzmán.

Art. 18º. El área de Secretaria Académica y coordinador de área académica organizara el evento de entrega de los títulos, el cual se realiza en ceremonia pública.

Art. 19º. En caso del Profesional Técnico que no se presentara en ceremonia pública, su título será entregado por mesa de partes en coordinación con el área de Secretaria Académica del IEST Público “Santo Domingo de Guzmán”.

Art. 20º. PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA.

El idioma extranjero debe acreditarse como mínimo el inglés nivel B1 de acuerdo con los parámetros del marco común europeo.

La acreditación del idioma extranjero debe ser emitida por alguna de las siguientes instituciones:

- IESTP “Santo Domingo de Guzmán” a través del taller de inglés, cuya enseñanza del idioma y las herramientas de evaluaciones deben estar a cargo y ser elaboradas por un profesional calificado que cuente con certificado o constancia de estudios del idioma en una institución autorizada.
- Institución especializada en la enseñanza del idioma extranjero que emite la acreditación correspondiente.

Art. 21º. El IEST Público “Santo Domingo de Guzmán” organiza el taller de inglés autofinanciado, para los estudiantes que cursan el VI semestre académico y los egresados/as interesados.

Art. 22º. El jefe de Unidad Académica establece el cronograma de ejecución del taller de idioma extranjero (ingles) de los dos programas de estudio.

Art. 23º. Para la aprobación del curso de idioma extranjero (Ingles) la nota mínima será de trece (13).

Art. 24°. DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL.

El trabajo de aplicación profesional debe ser desarrollado de manera conjunta con un máximo de cuatro (04) estudiantes pertenecientes a los diversos programas de estudios del IEST Público “Santo Domingo de Guzmán”.

Art. 25°. Los proyectos a ejecutarse deben estar vinculados a las líneas de investigación de cada programa de estudios, para la resolución de problemas y los temas de estudio serán elegido por los estudiantes, guiado por el docente asesor, quien será un docente de especialidad, ya sea nombrado o contratado.

Art. 26°. El estudiante o egresado que opte por la modalidad de trabajo de aplicación profesional, deberá presentar una solicitud por mesa de partes, dirigida al Jefe de Unidad Académica para la aprobación del asesor.

Art. 27°. Elegido el trabajo de aplicación profesional, el egresado presentará por mesa de partes una solicitud, indicando el registro de su proyecto en modalidad de trabajo de aplicación profesional.

Art. 28°. La ejecución del proyecto deberá realizarse mínimo en 3 meses y no deben exceder los 6 meses.

Art. 29°. No debe existir coincidencia total entre dos o más proyectos, no serán aprobados.

Art. 30°. Aprobado el proyecto para la sustentación, el egresado entregara 03 copias anilladas, dos días antes de la fecha de sustentación a los miembros del jurado calificador.

Art. 31°. La sustentación del trabajo de aplicación profesional comenzará a la hora exacta, la cual fue establecida en la Resolución Directoral de sustentación.

Art. 32°. La sustentación del proyecto es individual, aun en los casos de trabajos grupales; en estos casos el jurado calificador hará la elección del orden de sustentación.

Art. 33°. Terminada la sustentación, los miembros del jurado calificador emiten el acta de titulación, informando el resultado de la sustentación al jefe de unidad académica.

Art. 34°. DE LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

El egresado de los programas de estudio de Enfermería Técnica y Producción Agropecuaria que elija la titulación por la modalidad de examen de suficiencia deberá presentar una solicitud con los requisitos solicitados, así mismo es de su responsabilidad el lugar donde se realizará la evaluación práctica y los recursos que impliquen.

Los egresados del Programa de estudios de Enfermería Técnica serán evaluados en los tres (03) módulos de su plan de estudios, sorteando los indicadores de logro para de cada módulo.

Los egresados del Programa de estudios de Producción Agropecuaria serán evaluados en cinco (05) módulos, lo cual serán sorteados los indicadores de logro a ser evaluados.

Esta modalidad será presentada por mesa de partes y dirigida al Director General para su aprobación, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Art. 35°. El examen de suficiencia profesional es la prueba final (**TEORICO PRÁCTICO**) a que se someten los egresados que han sido declarados expeditos.

Art. 36°. El secretario Académico designa a tres (03) miembros del jurado calificador y entrega el informe de programación a Director General para la emisión de la Resolución Directoral, indicando la fecha, hora y los miembros del jurado calificador.

Art. 37°. El Jurado evaluador es el órgano encargado de evaluar la sustentación o el examen de suficiencia profesional y estará integrado por (3) miembros:

- **Presidente:** Coordinador de área académica.
- **Secretario:** Docente de la especialidad.
- **Vocal:** Docente de la especialidad.

Los miembros del jurado no podrán tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el egresado.

Art. 37°. El examen escrito constara de 50 preguntas cada una con su puntaje y el resultado tendrá una equivalencia del 30% del examen de suficiencia. La duración de este examen será de 1 hora. El examen práctico tendrá una equivalencia del 70% y el tiempo se determina en función de la naturaleza del programa de estudios. En la evaluación del examen escrito y práctico intervienen los tres miembros del jurado evaluador designados, quienes usarán instrumentos de evaluación para validar el proceso.

Art. 38°. Si el egresado que solicito examen de suficiencia profesional, no se presentara en la fecha y hora señaladas en la respectiva Resolución Directoral se anotara en las actas "NO SE PRESENTO", el presidente del jurado evaluador comunicara a Secretaria Académica. El egresado tendrá que presentar por mesa de partes una nueva reprogramación del examen de suficiencia profesional y Dirección General emitirá una nueva Resolución Directoral.

Art. 39°. Finalizado el examen de suficiencia profesional, el jurado calificador emitirá un acta de titulación del examen de suficiencia, dando a conocer el resultado y entrega a Secretaria Académica. El resultado de evaluación emitido por el jurado calificador es inapelable.

Art. 40°. Una vez emitida el acta de titulación por ambas modalidades el egresado tiene 1 año para finalizar el trámite de titulación. Pasado este periodo pierde su derecho a obtener la titulación por la modalidad elegida, siendo esta su responsabilidad.

Art. 41°. En el IEST Público “Santo Domingo de Guzmán” el examen de suficiencia se realizará de acuerdo al rol elaborado por Secretaria Académica o quien haga sus veces, en coordinación con el Coordinador del área académica respectiva.

Art. 42°. Los estudiantes, solo por causas justificadas con documentos probatorios, pueden solicitar con cinco (05) días de anticipación la postergación del examen; para tal efecto deben presentar una solicitud, adjuntando los documentos necesarios.

Art. 43°. Para el examen señalado en el artículo anterior, los egresados presentan una solicitud dirigida al Director General, adjuntando además todos los requisitos para ser declarado expedito. Son de aplicación para el examen todos los aspectos señalados con anterioridad. El título en este caso, es otorgado por el IEST Publico “Santo Domingo de Guzmán.

Art. 44°. La oficialización del jurado evaluador es responsabilidad del Director General del Instituto, quien en coordinación con el Secretario Académico, atreves de una resolución directoral, da a conocer cinco (5) días antes del proceso.

Art. 45°. El jurado evaluador en el plazo de setenta y dos (72) horas antes de la fecha del examen elaborara los instrumentos de evaluación, considerando las evidencias requeridas para comprobar el logro de los aprendizajes del programa de estudios.

Art. 46°. El instrumento de evaluación elaborado debe expresar con claridad los indicadores de evaluación, así como el puntaje establecido por cada indicador.

Art. 47°. Para la aplicación del examen de suficiencia profesional se requiere la presencia como mínimo de dos miembros del jurado.

Art. 48°. El resultado de la evaluación del examen de suficiencia profesional se expresa cuantitativamente en escala vigesimal, anotándose en el acta de calificación del jurado. La nota mínima probatoria es **TRECE (13)**.

Art. 49°. El procedimiento y la duración del examen de suficiencia profesional se determinara en función de la naturaleza del programa de estudios, considerando lo siguiente:

- Examen teórico 01 hora de duración (50 preguntas)
- Examen práctico 02 horas de duración (previo sorteo de indicadores mínimos de logro).

Art.50°. El Instituto dispondrá la impresión del acta del examen de suficiencia profesional, conforme el formato adjunto, las actas se llenan por duplicado, y los calificativos se anotan en letras y números en la misma línea, su distribución es la siguiente:

- a) Un ejemplar para el egresado.
- b) Un ejemplar para Secretaria Académica de la Institución.

Art. 51°. Finalizado el examen de suficiencia profesional, el presidente del jurado dará a conocer al estudiante el resultado, se considera FALTA GRAVE, no entregar los resultados del examen a la secretaria academica,dentro de las 24 horas siguientes a su realización.

Art. 52°. La inasistencia injustificada de un miembro del jurado, será considerado como DEMERITO en su hoja personal y sancionado con descuento equivalente a un día de trabajo.

Art. 53°. El estudiante que ha desaprobado el examen de suficiencia profesional tendrá una sola oportunidad en los siguientes treinta (30) días.

Art. 54°. DE LA DECLARACION DE EXPEDITO DE TITULACION

Para ser declarado expedito el egresado deberá Presentar:

- ✓ FUT dirigida al director general.

- ✓ Recibo de pago de acuerdo al TUPA.
- ✓ Constancia de no tener deudas con la institución.
- ✓ Copias de los Certificados Modulares fedateados.
- ✓ Constancia de egresado.
- ✓ Copia del DNI

Art. 55°. cumplida estas condiciones, el Director emite la resolución Directoral que declara expedito al egresado.

Art.56°. Todos los documentos señalados en el artículo 54° pasan a ser parte del expediente para examen de suficiencia profesional.

CAPITULO IV

DUPLICADO, REPTIFICACION O ANULACION DEL TITULO.

Art. 57°. El IEST Publico “Santo Domingo de Guzmán” es responsable de la emisión de los duplicados de los títulos, de las correcciones o anulaciones en el registro con el informe sustentatorio del área de Secretaria Académica, a fin de que la Dirección General emita la Resolución de anulación y solicitara al MINEDU la anulación del registro, adjuntando la documentación sustentatoria.

Los requisitos para duplicado de título:

- ✓ FUT dirigido al Director General solicitando duplicado de título por pérdida o deterioro.
- ✓ Declaración jurada de pérdida, robo y/o deterioro
- ✓ Recibo de pago por duplicado de título.
- ✓ 03 fotos tamaño pasaporte con fondo blanco y traje.
- ✓ Copia del DNI
- ✓ Copia de R.D del título profesional.

Los requisitos para la reptificacion del título:

- a) Solicitud dirigida a la Directora general
- b) Documento que acredite el nombre o apellido a ser rectificado (DNI)

- c) El pago por los derechos de tramitación no aplica para los casos en los cuales el IES incurra en error al momento de emitir los certificados de estudios, grados y títulos.

Para la anulación del título.

El IEST Público “Santo Domingo de Guzmán” podrá anular títulos atendiendo denuncias debidamente sustentadas para lo cual se procedera a la investigación con el debido proceso correspondiente.

El IEST Público “Santo Domingo de Guzmán” informa al MINEDU la emisión de grados, de títulos duplicados o anulados, remitiendo los documentos que lo sustentan.

CAPITULO V
RESPONSABILIDADES DE UNIDADES Y AREAS.

Art. 58°. DE LA DIRECCION GENERAL.

Es responsabilidad del Director General, hacer las coordinaciones con las Áreas y Unidades del IEST para garantizar el cumplimiento de las normas.

Art. 59°. DE LA UNIDAD ACADEMICA.

Es responsabilidad del Jefe de Unidad Académica coordinar con los gestores y coordinadores de area para dichos temas.

Art. 60°. DE LA SECRETARIA ACADEMICA.

Es responsable de lo siguiente:

- ✓ Organizar y revisar el expediente de los candidatos a titularse de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento Interno.
- ✓ Registra las actas de titulación.
- ✓ Proponer a Dirección General la emisión de la Resoluciones Directorales para declarar expedito al egresado y comunicar fecha y jurado para el desarrollo del examen de suficiencia profesional.
- ✓ Tramitar el registro de códigos del título en el MINEDU
- ✓ Registra el título en el libro de títulos de la institución.

Art. 61°. DEL COORDINADOR DE AREA ACADEMICA.

Es responsabilidad del coordinador de área:

- ✓ Actualizar los indicadores de evaluación de acuerdo a los planes de estudios vigentes.
- ✓ Orientar al egresado en la parte teórica y práctica del proceso de examen de suficiencia.
- ✓ Garantizar que el desarrollo del examen se diseñe de acuerdo a los indicadores de los planes de estudio.
- ✓ Realiza seguimiento en la ejecución de la parte Práctica del examen de suficiencia profesional, con la finalidad de garantizar su cumplimiento de acuerdo a los indicadores prácticos.

Art. 62º. DISPOSICION TRANSITORIAS

El presente reglamento de titulación, puede ser modificado previa aprobación del consejo asesor según normatividad vigente emitida por el MINEDU.

El mecanismo para la difusión del presente reglamento entre el personal directivo, docentes, administrativos, estudiantes y egresados será en modo virtual a través de nuestra página web:
www.iestpsantodomingodeguzman.edu.pe

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento podrá ser resuelto por Director General.

ANEXOS



Anexo N° 01: Modelo de solicitud tramite de titulo

“AÑO”

**SOLICITO: OTORGAMIENTO, EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN DE TITULO
PROFESIONAL TÉCNICO DE.....**

SEÑOR:

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

S.D

Yo,....., de nacionalidad peruano (a), identificado (a) con
DNI N°....., domiciliado en, Departamento de
....., egresado (a) de la Institución que Ud. dignamente dirige en el Programa
de Estudios de por lo que recurro a su digno despacho
para solicitarle el otorgamiento, expedición e inscripción de mi título de profesional
técnico en

Para dicho efecto adjunto lo siguiente:

- 1) Solicitud dirigida al director general del I.E.S.T. PUBLICO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN solicitando el trámite de inscripción y expedición del Título.
- 2) Recibo de pago de acuerdo al Tupa (derecho de titulación).
- 3) Partida de Nacimiento original.
- 4) 02 Copias del DNI, legalizado por un notario.
- 5) Certificado de Estudios de Educación Secundaria visados por la UGEL.
- 6) Certificado de estudios superiores visados (si proviene de otro instituto).
- 7) Copia fedateada de Certificado de idioma extranjero.
- 8) Formato de título profesional en original con la fotografía pegada, con sello de agua de la dirección del IESTP “SDG”.
- 9) Copias de certificados modulares fedateados.
- 10) Cuatro (04) fotografía tamaño pasaporte a colores y fondo blanco.
- 11) Recibo del IESTP “SDG” por la compra del formato de título.
- 12) Recibo de pago por derecho a expedición de título.
- 13) Acta de titulación según modalidad: Suficiencia Profesional (Teórico práctico) para optar el título profesional.

POR LO TANTO:

Señor Director, ruego a Ud., acceder a mi petición por ser de justicia

Santo Domingo, de del 2021.

.....

Nombres y Apellidos

DNI N°

Anexo N° 02: Acta de titulación**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:** Profesional Técnico en**PROGRAMA DE ESTUDIOS:**

Datos de la Dirección Regional de Educación		Datos del Instituto de Educación Superior	
Nombre	Dirección Regional de Educación Piura	Nombre	IEST Publico Santo Domingo de Guzmán
Departamento	Piura	Provincia	Morropón
Provincia	Piura	Distrito	Santo Domingo
Distrito	Piura	Dirección	Calle Lima N° 253
Dirección	Prolongación Grau n°		

JURADO:	
PRESIDENTE (A)	:
SECRETARIO (A)	:
VOCAL	:

TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL O EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:
Actividades de campo propias del Técnico de

N.º	Documento de identidad	Apellidos y nombres Del (los) estudiante(s)	CALIFICATIVOS DEL JURADO			Promedio (en letras)	Promedio (en números)
			Presidente	Secretario	Vocal		

OBSERVACIONES:.....
.....

Santo Domingo, de del 2022.

JURADO.....
Presidente.....
Secretario.....
Vocal

Anexo N° 03: Formulario Único de Trámite (FUT)



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N°. 694-90-ED, del 28 de mayo de 1990

Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006



PERÙ

Ministerio
de Educación

1.SOLICITO:	
2. DEPENDENCIA AUTORIZADA A QUIEN SE DIRIGE:	
SR. DIRECTOR DEL I.E.S.T.PUBLICO "SANTO DOMINGO DE GUZMAN".	
3. DATOS DEL USUARIO (Nombres y Apellidos)	
4. CARGO ACTUAL Y CENTRO DE ESTUDIO O TRABAJO.	
PROGRAMA DE ESTUDIOS:	PERIODO ACADEMICO:
5. PERTENECE A LA PROMOCIÓN: 20.....- 20.....	
6. D.N.I. N°	7. CÓDIGO MODULAR:
8. TEL/CELULAR N°	9. E-MAIL:
10. DOMICILIO DEL USUARIO (Av., Jr., Calle, Pasaje, N°, Distrito-Provincia)	
11. FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:	
Santo Domingo,..... de 20.....	
12. Lugar y Fecha	13. Firma del Usuario
14. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:	Sello de Recepción



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N°.694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

Anexo N° 04: Modelo de Título de Profesional Técnico.



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”**

Por cuanto Don (ña):

ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

PROFESIONAL TÉCNICO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Piura, a los días del mes de ...de

DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

Anexo N° 05: Indicadores de evaluación examen de suficiencia Producción Agropecuaria.

I. INDICADORES DE EVLAUCION DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

MODULO	UNIDADES DIDACTICAS	CAPACIDAD	INDICADORES
MODULO I: PRODUCCIÓN DE CULTIVOS C. ESPEC: Gestionar procesos de producción agrícola, de acuerdo a los requerimientos del mercado	Botánica y Fisiología Vegetal	Describir los tipos y características de las plantas, según especies cultivadas definidas por la botánica. Explicar la fisiología de las plantas, según especies.	Identifica las diferentes especies vegetales cultivables, según su descripción botánica- Describe las características fisiológicas y morfológicas de las plantas, Según diferentes cultivos
	Producción de hortalizas y tuberosas	Desarrollar los procesos de producción de los cultivos hortícolas y tuberosas aplicando las BPA, y los principios de la agricultura orgánica.	Organiza el proceso productivo de los cultivos hortícolas y tuberosas, en concordancia con los planes del cultivo y los procedimientos establecidos. Ejecuta las labores culturales y manejo de la cosecha del cultivo de las hortalizas y tuberosas según el tipo de planta a instalar,
	Producción de cereales y leguminosas	Realizar los procesos de producción de cereales y leguminosas, aplicando las buenas prácticas agrícolas y los principios de la agricultura orgánica	Organiza el proceso productivo de los cultivos de cereales y leguminosas, en concordancia con los planes de del cultivo y los procedimientos establecidos. Ejecuta las labores culturales y manejo de la cosecha del cultivo de los cereales y leguminosas según el tipo de planta a instalar,
	Cultivos agroindustriales	Desarrollar los procesos de producción de los cultivos agroindustriales (café, banano, vid, caña de azúcar) aplicando las buenas prácticas agrícolas y los principios de la agricultura orgánica.	Prepara el terreno para la siembra de los cultivos agroindustriales, teniendo en cuenta la topografía de suelo y la maquinaria y equipo adecuado. Ejecuta las labores culturales y manejo de la cosecha del cultivo de los cultivos agroindustriales según el tipo de planta a instalar,
	Manejo y conservación de suelos y agua	Realizar el manejo y conservación de suelo y	Realiza el muestreo del suelo con fines de fertilización, teniendo en cuenta procedimientos técnicos establecidos y



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

		agua, aplicando las buenas prácticas agrícolas, según necesidades del cultivo.	las BPA. Aplica técnica y prácticas agronómicas para el manejo de suelos en parcelas, microcuencas y cuencas, teniendo en cuenta las buenas prácticas agrícola .
	Producción de pastos y forrajes	Desarrollar los procesos de producción de pastos y forrajes aplicando las buenas prácticas agrícolas y los principios de agricultura orgánica	Prepara el terreno para la siembra y producción de pastos y forrajes teniendo en cuenta la topografía del terreno, maquinaria y equipo a utilizar. Ejecuta las labores culturales y manejo de la cosecha de los pastos y forrajes. según la especie a cultivar.
	Viveros y propagación de plantas	. Ejecutar la instalación y/o mantenimiento de viveros aplicando criterios técnicos y bioseguridad. Ejecutar los diferentes tipos de propagación y multiplicación de plantas teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.	Ejecuta las actividades de instalación y mantenimiento de un vivero e invernadero con criterios técnicos bajo procedimientos establecidos Ejecuta las labores agronómicas durante la etapa de crecimiento y desarrollo de las plantas según el tipo de propagación y especie.
	Topografía agrícola	Ejecutar levantamientos topográficos en campo según criterios técnicos establecidos	Utiliza los diferentes equipos topográficos en la toma de datos de campo con precisión y parámetros técnicos establecidos Procesa información en gabinete de los levantamientos topográficos. de acuerdo a normas establecidas
	Preparación de tierras y mecanización agrícola	Realizar la preparación y fertilización de las tierras agrícolas. de acuerdo a procedimientos establecidos Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos	Describe las características y tipos de fertilizantes. según indicaciones de fabricantes y procesadoras. Coordina la implementación del equipamiento de maquinaria requeridos de acuerdo con el tipo de actividad a realizar, el plan de producción, las políticas y procedimientos de la organización.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
 Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

		agrícolas según manuales de operación y plan de mantenimiento	
	Fruticultura	Ejecutar los procesos de producción de frutales teniendo en cuenta las Buenas Prácticas Agrícolas y los principios de la agricultura orgánica.	Realiza la preparación de suelos y siembra de los diferentes tipos de los frutales según la normativa vigente Realiza las labores culturales en los frutales teniendo en cuenta las BPA
	Plantas medicinales	Realizar los procesos de producción de las plantas medicinales y aromáticas aplicando las buenas prácticas agrícolas y los principios de la agricultura orgánica.	Identifica los procesos productivos de la producción de plantas medicinales y aromáticas con responsabilidad, en concordancia con los planes de del cultivo y los procedimientos establecidos. Ejecuta las labores culturales y manejo de la cosecha de las plantas medicinales y aromáticas según el tipo de planta a instalar.
	Mejoramiento genético y biotecnología de plantas	Ejecutar los procesos del mejoramiento genético y biotecnología de las plantas aplicando las medidas de bioseguridad.	Desarrolla los procedimientos necesarios para el mejoramiento genético de las plantas con responsabilidad de acuerdo a normas de bioseguridad. Aplica los métodos del mejoramiento genético en plantas con criterio técnico.
	Riego tecnificado	Ejecutar la operación y mantenimiento de los diferentes sistemas de riego tecnificado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.	Describe la instalación de riego tecnificado según su utilidad con criterio técnico, de acuerdo a procedimientos establecidos. Realiza la operación y mantenimiento de los sistemas de riego tecnificado según su instalación y requerimiento.
MODULO II: CRIANZA	Anatomía y fisiología animal .	Reconocer la estructura ósea y los	Reconoce la estructura y conformación del sistema muscular esquelético de los animales, comparando la morfofisiología de las diferentes especies.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

TECNIFICADA DE ANIMALES DOMÉSTICOS. ❖ Competencias específicas - Gestionar procesos de producción pecuaria, de acuerdo a las buenas prácticas pecuarias, ambientales y las exigencias del mercado.		órganos de los diferentes sistemas y/o aparatos de los animales para atender el proceso reproductivo y la crianza de los animales domésticos aplicando medidas de bioseguridad.	Explica el funcionamiento de los órganos que conforman los diferentes sistemas de los animales, de acuerdo a las diferentes especies domésticas.
	Crianza tecnificada de cuyes y conejos.	Desarrollar los procesos de producción de cuyes y conejos, aplicando las buenas prácticas pecuarias y valorando los saberes ancestrales	Planifica los procesos de producción de cuyes y conejos, teniendo en cuenta las buenas prácticas pecuarias. Ejecuta el manejo de los procesos de producción de cuyes y conejos teniendo en cuenta el plan de producción y las buenas prácticas pecuarias.
	Crianza tecnificada de aves domésticas	Desarrollar los procesos de producción de aves domésticas, aplicando las buenas prácticas pecuarias y valorando los saberes ancestrales	Planifica los procesos de producción de aves domésticas, teniendo en cuenta las buenas prácticas pecuarias. Ejecuta el manejo de los procesos de producción de aves domésticas, teniendo en cuenta el plan de producción y las buenas prácticas pecuarias
	Producción apícola.	Ejecutar los procesos de producción apícola aplicando las normas técnicas vigentes y determinando la rentabilidad y calidad de productos a obtener	Planifica el proceso productivo apícola, de acuerdo a normas técnicas establecidas y plan de producción. Realiza el manejo de la colmena según las buenas practicas pecuarias
	Piscicultura.	Realizar los procesos de producción de peces de agua dulce, aplicando las normas técnicas vigentes y determinando la rentabilidad y calidad de los productos a obtener.	Planifica el proceso reproductivo de los peces de agua dulce, de acuerdo a las normas técnicas establecidas. Ejecuta actividades de manejo del ciclo productivo de los peces para garantizar un alto índice productivo.
	Nutrición y alimentación animal.	Aplicar las técnicas de formulación de raciones	Formula y prepara raciones alimenticias de acuerdo a los



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

		alimenticias para una adecuada alimentación de los animales domésticos	requerimientos y especie animal
	Crianza tecnificada de porcinos.	Ejecutar los procesos de producción de porcinos aplicando las buenas prácticas pecuarias y valorando los saberes ancestrales	Planifica los procesos de producción de los porcinos, teniendo en cuenta las buenas prácticas pecuarias. Ejecuta el manejo de los procesos de producción de porcinos, teniendo en cuenta el plan de producción y las buenas prácticas pecuarias.
	Crianza tecnificada de vacunos.	Ejecutar los procesos de producción de vacunos, aplicando las buenas prácticas pecuarias y valorando los saberes ancestrales	Planifica los procesos de producción de los vacunos, teniendo en cuenta las buenas prácticas pecuarias Ejecuta el manejo de los procesos de producción de vacunos, teniendo en cuenta el plan de producción y las buenas prácticas pecuarias.
	Reproducción animal.	Controlar las operaciones del manejo reproductivo en la unidad productiva pecuaria, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad e higiene.	Identifica la morfología del sistema reproductor, respetando los parámetros productivos en cada especie. Aplica técnicas de reproducción animal, para mejorar la calidad genética de las diferentes especies
	Mejoramiento genético animal.	Aplicar técnicas de mejoramiento genético de los animales de abasto, con fines de optimizar el tipo de producción animal.	Diseña plan de mejoramiento animal a través de la inseminación artificial, como propuesta de desarrollo local. Aplica técnicas de I.A. de animales, para mejorar la calidad genética de las diferentes especies
	Crianza tecnificada de ovinos y caprinos.	Desarrollar los procesos de producción de ovinos y caprinos, aplicando las buenas prácticas pecuarias y valorando los saberes ancestrales	Planifica los procesos de producción de ovinos y caprinos, teniendo en cuenta las buenas prácticas pecuaria. Ejecuta el manejo de los procesos de producción de ovinos y caprinos, teniendo en cuenta el plan de producción y las buenas prácticas pecuarias.
MODULO III: PROTECCION	Sanidad vegetal.	Aplicar los procedimientos de prevención y control de las enfermedades de los	-Programa actividades de prevención, evaluación y control de plagas y enfermedades que atacan a los



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

AGROPECUARIA ❖ Competencias específicas Supervisar los procesos de prevención y control de plagas/enfermedades agrícolas y pecuarias según calendario sanitario establecido, buenas prácticas agropecuarias y normas sanitarias vigentes.		cultivos aplicando las normas de bioseguridad.	cultivos de acuerdo con la salud de las personas, inocuidad del producto, conservación del medio ambiente, las políticas y procedimientos de la organización.
	Manejo integrado de plagas	Aplicar los métodos de prevención y control de las plagas en los cultivos, en armonía con el medio ambiente.	Ejecuta los procedimientos de prevención y control de las plagas que atacan a los cultivos, respetando las normas de bioseguridad.
	Control de enfermedades metabólicas e infecciosas.	Efectuar la prevención, el control y erradicación de enfermedades metabólicas e infecciosas de mayor incidencia en la crianza de animales de importancia en la región.	Aplica métodos de prevención y tratamiento para enfermedades metabólicas e infecciosas siguiendo los protocolos establecidos. Y las BPP.
	Control de enfermedades parasitarias	Ejecutar el control, diagnóstico, tratamiento y erradicación de enfermedades parasitarias, de mayor incidencia en los animales de consumo de la región.	Aplica métodos de prevención y tratamiento de las enfermedades parasitarias en los animales, controlando los factores que intervienen en la incidencia y siguiendo las indicaciones del profesional responsable.
MODULO IV: PROCESAMIENTOS PRIMARIOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ❖ Competencias específicas Supervisar el aprovechamiento primario de productos y	Control de calidad de productos agropecuarios	Supervisar los procesos de control de calidad de productos agropecuarios, aplicando la normatividad vigente.	Describir los procesos de control de calidad de productos agropecuarios, según normas establecidas., Aplica procedimientos de control de calidad de acuerdo a normas establecidas.
	Extensión agropecuaria	Ejecutar actividades de extensión agropecuaria, para una mejor interacción con productores individuales y/o organizaciones	Describe el perfil, rol del extensionista y aplica técnicas y/o metodologías de extensión a productores agropecuarios de acuerdo a las normativas vigentes. Realiza un diagnóstico rápido y participativo del entorno, de acuerdo a buenas prácticas y procedimientos de extensión agropecuaria
	Manejo de postcosecha de productos	Implementar procedimientos agrícolas	Maneja técnicas de postcosecha, almacenamiento y transporte de los productos agrícolas, según las buenas



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

subproductos agropecuarios, aplicando normas técnicas vigentes y procedimientos de la organización.	agropecuarios	de cosecha y poscosecha de acuerdo al plan de producción, respetando los estándares de calidad agrícola.	prácticas agrícolas. y normas de seguridad alimentaria.
	Procesos de beneficios pecuario	Implementar procedimientos de beneficio pecuario de acuerdo al plan de producción de animales de abasto respetando los estándares de las buenas prácticas pecuarias.	Maneja técnicas de beneficio, almacenamiento y transporte de productos pecuarios, según las buenas prácticas pecuarias. Aplica medidas de bioseguridad en el beneficio, almacenamiento y transporte de productos pecuarios, de acuerdo a las normas de seguridad alimentaria.
MODULO V: EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES ❖ Competencias específicas Gestionar los procedimientos administrativos y comerciales de la producción agropecuaria de acuerdo con los objetivos y procedimientos de la empresa o unidad productiva.	Estudio del mercado agropecuario	Realizar el estudio de mercado local del sector agropecuario, de acuerdo a las necesidades del ámbito local y políticas de producción de la empresa.	Describe las características del mercado agropecuario, de acuerdo al contexto local y configuración del sector productivo agropecuario. Elabora un diagnóstico (interno y externo) del ámbito de intervención para identificar necesidades e intereses del mercado, tomando en cuenta los objetivos de la empresa o unidad productiva y la normativa vigente.
	Planes de negocios agropecuarios	Proponer ideas de negocios agropecuarios, de acuerdo a la demanda del mercado. Formular planes de negocios agropecuarios de acuerdo a esquemas y metodologías preestablecidos.	Identifica ideas de negocio agropecuario, de acuerdo a la necesidad del entorno local. Elabora el plan de negocio operativo considerando la disponibilidad de los diferentes recursos en función a políticas de la empresa o unidad productiva y normativa vigente
	Gestión de empresas Agropecuarias	Organizar la creación y funcionamiento de empresas y de asociaciones de productores teniendo en cuenta el tipo de asociación, cooperativa y/o microempresa.	Organiza los procedimientos para la creación y funcionamiento de empresas u organizaciones de productores, de acuerdo al marco normativo nacional. Realiza actividades operativas según plan de negocio formulado.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

		Ejecutar el plan operativo de la organización empresarial de acuerdo a la propuesta del plan de negocio elegido.	Controla la ejecución del plan operativo teniendo en cuenta las políticas de la empresa o unidad productiva y la normativa vigente.
	Comercialización de productos Agropecuarios	Realizar el marketing y comercialización del producto según el plan de negocio.	Comunica la oferta de los productos y subproductos de acuerdo con los recursos y medios disponibles (canales comerciales), procedimientos de la empresa o unidad productiva y según la normatividad vigente.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

Anexo N° 06: FICHA DE EVALUACIÓN EXAMEN PRÁCTICO

INSTITUCIÓN : IEST Público “Santo Domingo de Guzmán”

NOMBRE DEL JURADO: **CARGO:**

PROGRAMA DE ESTUDIOS : Producción Agropecuaria.

EGRESADO :

Actividad a Realizar:.....

Lugar de Ejecución:.....

PROMOCIÓN : **FECHA:**

Nro. Ord.	INDICADORES	EXCELENTE (2)	BUENO (1.5)	REGULAR (1.0)	SUB-TOTAL
1	Describe los procesos mediante (mapas mentales u organigramas)				
2	Identifica los insumos equipos materiales a utilizar.				
3	Describe la técnica a utilizar				
4	Prepara ´los materiales y ambiente				
5	Utiliza técnicas adecuadas de manejo.				
6	Demuestra dominio de la técnica a demostrar.				
7	Aplica la higiene y desinfección durante los procesos.				
8	Aplica las medidas de bioseguridad en los procesos a ejecutar				
9	Responde a las preguntas con precisión,				
10	Maneja los tiempos en forma eficiente.				
PUNTAJE TOTAL					



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

Anexo N° 07: Indicadores de evaluación examen de suficiencia de Enfermería Técnica.

INDICADORES PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PROGRAMA DE ESTUDIOS: ENFERMERIA TECNICA
PLAN DE ESTUDIOS: 2020

UNIDAD DE COMPETENCIA VINCULADA AL MODULO

Asistir en la atención de las necesidades básicas de la salud de la persona por etapas de vida, aplicando el enfoque intercultural y según indicaciones del jefe inmediato, el nivel de atención y la normativa vigente.

MODULO I: SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

N°	UNIDAD DIDÁCTICA	INDICADORES DE LOGRO PARA CERTIFICACIÓN MODULAR
01	Salud comunitaria y familiar	Reconoce los determinantes de la salud de la población de acuerdo a la normatividad vigente.
02	Técnicas de comunicación en salud	Identifica metodologías educativas de las diversas actividades de promoción de la salud, tomando en cuenta las guías, procedimientos y normatividad vigente.
03	Anatomía funcional	Identifica la organización y regiones anatómicas del cuerpo humano con precisión.
04	Primeros auxilios	Identifica las situaciones de primeros auxilios basados en normas vigentes.
05	Salud pública	Ejecuta actividades de atención primaria en salud en forma oportuna y apropiada considerando los niveles de atención
06	Actividades en epidemiología y vigilancia activa	Identifica la triada ecológica y cadena epidemiológica en el proceso de salud y enfermedad de acuerdo a su entorno de convivencia.
07	asistencia en salud ocupacional	Identifica los factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales, en la población de acuerdo al plan establecido y normas vigentes.
08	Asistencia en inmunizaciones	Utiliza equipos materiales e inmunobiológicos, para la administración según normatividad.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

MODULO II: SERVICIOS ASISTENCIALES DEL PROFESIONAL TÉCNICO DE ENFERMERÍA

N°	UNIDAD DIDÁCTICA	INDICADORES DE LOGRO PARA CERTIFICACIÓN MODULAR
01	Asistencia al usuario ambulatorio y hospitalizado	- Ejecuta actividades para la atención del usuario en consultorio externo según normatividad vigente.
02	Muestras biológicas	Aplica recolección de muestras biológicas de acuerdo a los protocolos establecidos, según la bioseguridad y nivel de competencia.
03	Bioseguridad y esterilización	Realiza la limpieza y desinfección del instrumental, materiales y equipos de acuerdo a la normatividad vigente.
04	Asistencia en administración de medicamentos	Realiza la preparación de materiales para la administración de medicamentos por vía no parental con supervisión y protocolos establecidos.
05	Asistencia en nutrición y dietas	Identifica los alimentos del usuario por vía oral y enteral, según su nivel de competencia y normas técnicas.
06	Asistencia al usuario en patologías	Reconoce las patologías del sistema endocrino, neurológico, osteomuscular, dermatológicos y metabólicos para asistir en el cuidado según nivel de competencia.
07	Procedimientos invasivos y no invasivos	Identifica los procedimientos no invasivos del usuarios según su nivel de competencia
08	Asistencia al usuario quirúrgico	Realiza la atención preoperatoria del paciente según protocolos y niveles de competencia.

MODULO III: SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA

N°	UNIDAD DIDÁCTICA	INDICADORES DE LOGRO PARA CERTIFICACIÓN MODULAR
01	Asistencia en salud materna	Reconoce en la atención del control prenatal con un trato humanizado.
02	Asistencia del niño y adolescente	Realiza la atención del neonato según guías de procedimientos y nivel de competencia.
03	Asistencia al adulto mayor	Reconoce la atención integral domiciliaria y hospitalaria del adulto mayor según grado de dependencia por indicación del profesional.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
“SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”

Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006

04	Asistencia en salud mental	Identifica la atención al usuario con problemas de salud mental bajo la supervisión del profesional responsable aplicando el enfoque de interculturalidad.
05	Asistencia en fisioterapia y rehabilitación	Identifica la exploración física del usuario para el diagnóstico de diferentes alteraciones físicas según su competencia.
06	Asistencia en salud bucal	Ejecuta actividades de promoción y prevención de salud bucal según su competencia y pronósticos establecidos.
07	Medicina alternativa	Identifica los principios de la medicina alternativa, complementaria y tradicional con enfoque intercultural.
08	Asistencia al usuario oncológico	Identifica los factores de riesgo de enfermedades oncológicas para la supervisión y promoción según guías establecidas.